

7-18

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



4

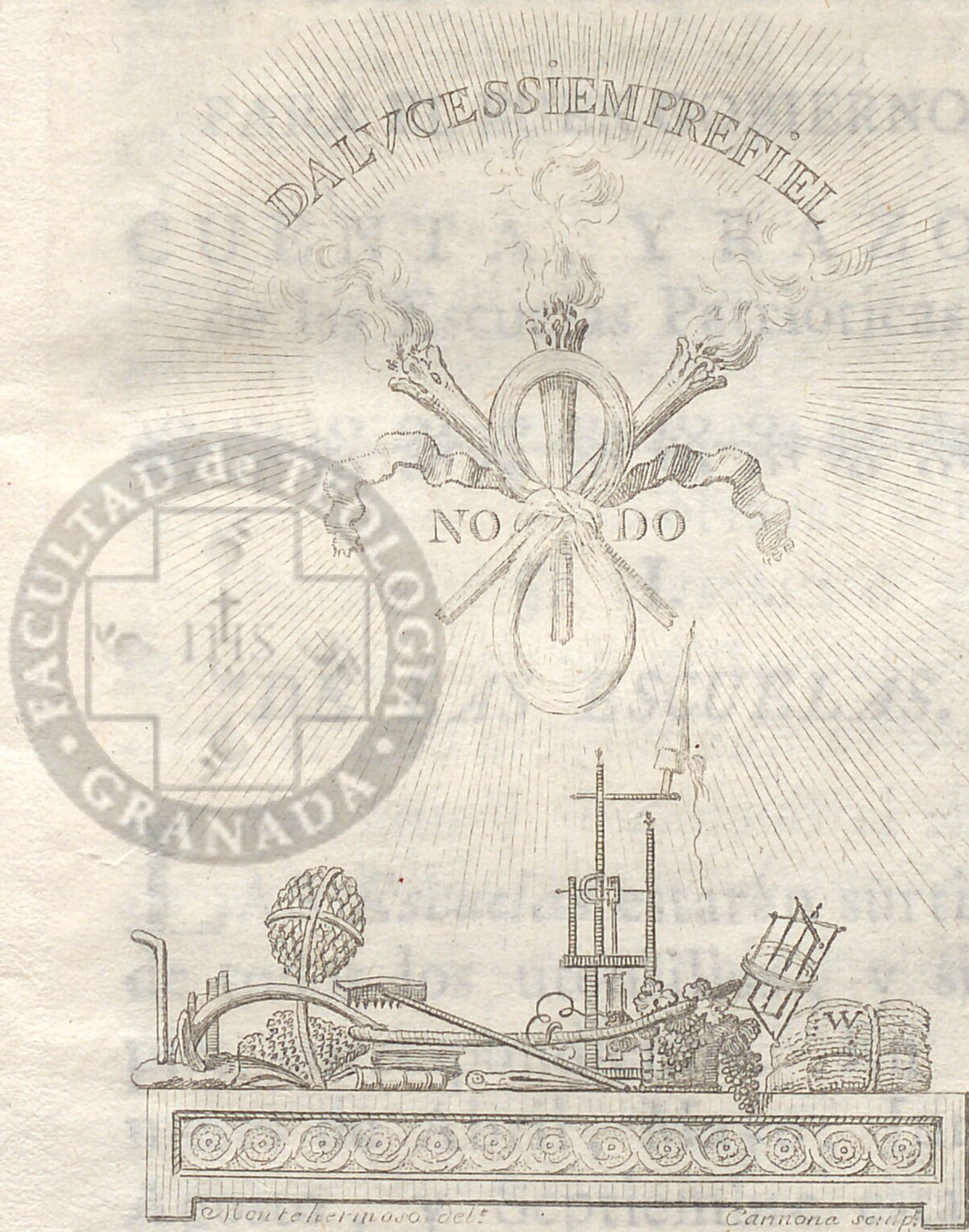
7-18





INSTRUCCION

para las Escuelas Patrióticas.



CON LICENCIA.

SEVILLA: Por D. Manuel Nicolás Vazquez, y
Compañía Impresores de la Real Sociedad.
Año MDCCLXXVIII.

INSTRUCION

para las Escuelas Patrióticas.

IMPRESION DE LA



CON LICENCIA.

SEVILLA: Por D. Manuel Nicolás Vazquez,
Compañía Impresora de la Real Sociedad,
Año MDCCLXXVII.

5

INSTRUCCION

PARA EL BUEN GOBIERNO,
CUENTA, Y RAZON
de las Escuelas Patrióticas.



§. I.

DE LAS ESCUELAS.

LAS *Escuelas* estarán surtidas de todos los utensilios, y simples correspondientes. En los meses de Abril, Mayo, Junio, Agosto, y Septiembre estarán abiertas desde las siete hasta las diez

Salvo

diez de la mañana, y por la tarde desde las quatro hasta las siete, y en los restantes meses del año, desde las ocho hasta las once de la mañana, y desde la una de la tarde hasta las quatro; pero si alguna de las discipulas quisiere quedarse mas tiempo, podrá hacerlo à juicio del director, ò maestra de la escuela.

A la puerta de cada escuela se colocará una targeta con la divisa de la Sociedad, y una inscripcion que contenga el fin de su establecimiento.

DE LOS SOCIOS-CURADORES.

A fin de que los Señores *Socios Curadores* puedan desempeñar comodamente su encargo se nombrarán doce para cada *Escuela*, y todos procederán de un acuerdo en el buen orden que debe haber en ellas, sin mezclarse con ningun pretexto, en las que no son de su asignacion, pues quando adviertan en éstas algun defecto lo deberán exponer à los *Socios-Curadores* respectivos.

Como es posible, que por sus propias dependencias, y ocupaciones, no puedan concurrir todos

dos los Socios-Curadores al desempeño de este encargo, se acordarán entre sí, y repartirán las tareas en turnos de à dos por semanas, y en la que les toque, han de visitar precisamente una vez al dia la escuela de su asignacion, cuidando que se guarden exâctamente las reglas que se prescriban para su gobierno, y método, animando à las *Educandas* à la aplicacion, y dândoles à entender la utilidad que les resultará, asi para mantenerse, como para adquirir honradas costumbres, y para hacer mas facil su colocacion.

Serà tambien de su cargo averiguar si las *Maestras* cumplen
con

9
con puntualidad las obligaciones de su ministerio , llevando por sistéma el tratarlas con modo, para que esta distincion infunda en las *Discipulas* el respeto que deben tenerla , y depongan toda expresion indecente , y qualquiera modales descuidados.

Solo los Curadores de turno con informe de los Parrocos podrán admitir à las que hayan de ir à la escuela , tomando antes noticia de sus nombres , los de sus padres , y casas de su domicilio , y todo lo expresarán en una esquela firmada para que la maestra las reciba y sienta en su libro de entradas.

Las maestras no han de re-

cibir las primeras materias , y utensilios que se destinen à ocupar las educandas sin la intervencion de los respectivos Curadores , y los que estubieren de semana librarán lo que se necesite de ambas clases , sobre el *Depositario* , que en su vista los entregará bajo de recibo de la maestra.

El mismo orden han de observar para que el depositario reciba las hilazas que produxese el trabajo de las educandas , expresando en la esquila , ò libranza , el peso , y mermas que hayan tenido , de que harán liquidacion à fin de cada mes.

Los Socios-Curadores han de

cui-

cuidar de que en el libro que tengan las maestras se sienten en primer lugar esta instruccion. 2.º los utensilios que se pongan à su cargo. 3.º los simples que reciban para manufacturarlos. 4.º y tambien los hilados que produzcan.

En caso de que las maestras no sepan llevar la cuenta y razon , serà cargo de los Socio-Curadores instruir las y corregir los yerros que advirtieren en sus cuentas hasta que aprendan à formarlas con orden y claridad.

El Socio-Curador mas antiguo con inteligencia de los demás ha de presentar à la Sociedad en la junta primera de cada mes , un

estado de las educandas que se hayan enseñado en el antecedente, y de las que subsistan, como tambien de las hilazas que hayan trabajado, para que la Sociedad se vaya enterando de los progresos del establecimiento.

Uno de los primeros cuidados de los Socios-Curadores será la economía con que deben tratarse las primeras materias, y como es regular que en el rastrillado, hilado, y demás maniobras haya desperdicios, harán antes una exâcta averiguacion, y calculo de à quanto llegarán sobre poco mas, ò menos en cada clase, para que si se notare algun exceso, ù ocultacion, se pueda poner emienda.

Co-

Como en estos primeros tiempos, y à los principios de la enseñanza de cada discipula se desperdiciarán primeras materias, ò saldrán defectuosos sus hilados, se ha de rebajar del valor de estos, todo el menoscabo que resultare, entregandose lo restante à la discipula en pago de su trabajo, porque la mente de la Sociedad es conservar su repuesto, y no perjudicar à las educandas en lo que les pertenezca.

No bastando esto aun para estimularlas eficazmente, será bueno dar algunas gratificaciones moderadas à las que mas se adelantaran, ya sea por la mayor cantidad de hilaza que saquen al dia, ò por la

la mayor igualdad y perfeccion de ella, cuya graduacion queda al juicio de los Señores Curadores luego que practicamente vean lo que hacen, y desperdician.

Los pagos de las hilazas se harán semanalmente con intervencion de los Socios-Curadores semaneros. Al pago precederá una lista, ò rol de lo que cada discipula haya hilado, su clase, y precio, que firmarán los mismos, y el Señor Tesorero satisfará su importe tomada la razon por el Señor Censor, como Contador.

Y cuidarán de que asi en las escuelas, como en poder del depositario haya provision de primeras materias, tornos, y demás utensilios

silios para que nunca pare la enseñanza pública.

Han de hacer inventario de todos los tornos, y demás utensilios que en este primer tiempo se entreguen à la maestra, poniendo à su continuacion los que sucesivamente se vayan aumentando, el que deberá constar formalmente, y à la letra en el libro que tengan dichas maestras, y en el del depositario, firmandole en ambas partes uno de los Socios-Curadores, el depositario, y la maestra.

Pasarán los correspondientes oficios con los Parrocos de las respectivas escuelas, à fin de que los Sabados por la tarde se explique

à

à las educandas, por medio de algun Eclesiastico de su satisfaccion un punto de doctrina cristiana.

Pudiendo acaecer que los Socios-Curadores por enfermedad, ausencia, ù otra ocupacion no puedan entrar de semana, ò continuarla, serà de su obligacion avisarlo à los Socios-Curadores, que estén en el inmediato turno para que les suplan, ò completen su semana, de suerte, que la escuela no se halle jamás descuidada, supliendose unos à otros con buena armonia.

§. III.

*DEL MAESTRO DIRECTOR,
y Depositario.*

Como Maestro *Director* debe observar todas las reglas que se prescribirán para las maestras, y además visitará en los principios con la frecuencia posible por ahora la otra escuela, para enseñar, y decir à la maestra los defectos que notase en los hilados, y demás maniobras que se practiquen en ella, pues en adelante bastará que la visite el sabado de cada semana, para el reconocimiento de lo que en ella se hubiere executado, y dar precios à las hilazas.

Lo mismo deberá executar en otra qualquiera Escuela , que la Sociedad establezca para el propio fin.

De acuerdo con las maestras les señalarà hora , para que en algunos dias festivos concurren à su havitacion à tomár las instrucciones necesarias , asi para el manejo de los tornos , como para la preparacion de las primeras materias, conocimiento de la clase de hilazas, blanqueos, y demás operaciones que cada una debe enseñar en su respectiva escuela.

Dispondrà que en cada escuela se señalen los tornos en todas sus piezas movibles con numeros , ò marcas , para que no se confundan,
dan,

dan, y conozcan las maestras, y discipulas el torno, que à cada una se señala, pesando los carretes todos, y poniendo en cada uno la señal de su peso efectivo.

Distribuirà las clases de lino y cañamo por las calidades de uso comun, y por libras en cerros comodios, señalandolas por numeros en un papel, para que puedan las maestras dar con conocimiento à sus discipulas la clase, que les corresponda segun su mas ò menos havilidad.

Explicarà por menor, y en la forma que sabe cada preparacion y maniobra de los ramos que comprehende su obligacion, para que la Sociedad por medio de sus

comisionados lo reduzca à escrito con toda claridad, de forma que queden perpetuadas las noticias, y lo irá executando de modo que las maestras puedan adquirir quanto antes la instruccion que necesitan.

Ha de ser tambien de su cargo la preparacion del lino, cañamo, y algodón, y aun de la lana si fuere posible, siguiendo progresivamente las demás operaciones hasta poner los generos en estado de texidos, ò de hilos que puedan tener salida.

Deberà tambien señalar las clases de hilazas, que deben aprender las discipulas por numeros, empezando por la mas inf-

fe-

ferior, y sin su aprobacion no pasarán à otra de las que progresivamente han de ir aprendiendo hasta la superior, ò de mayor perfeccion.

Como *Depositario* ha de recibir con intervencion del Señor Censor todas las primeras materias, simples, y utensilios, y demás efectos que tenga la Sociedad. Serà tambien obligacion suya entregarlas para que se manufacturen, recibirlas despues de manufacturadas, y venderlas, ò subministrarlas para el destino que pareciere à los Socios-Curadores con acuerdo de la junta de Escuelas Patrioticas.

No

No deberá entregar à las maestras, ni recibir efecto alguno de las escuelas, sin esquila firmada de los Socios-Curadores respectivos de semana, y al fin de cada mes arreglarà con los que les toque el turno la cuenta de lo que haya subministrado, y recibido en hilados de cada escuela.

Para desempeñar estos encargos ha de tener un peso de balanza para recibir, y entregar pesados los simples, que entren, y salgan de su poder. Tendrà tambien un libro maestro donde conste por mayor la entrada, y salida de todos los efectos, y además otros dos libros de caxa manuales, en que llebe por menor
una

una cuenta separada de lo que vaya entregando para cada escuela, y de los hilados que recibiere de las mismas.

Cada semestre ha de dar un estado de lo que existiese en su poder, de cada especie de efectos, el que visto en la junta de Escuelas Patrioticas se pasará à la Sociedad, y de esta al Señor Censor, quien expondrà lo que advirtiere, y hallandole conforme le darà el finiquito correspondiente.

Harà recoger de la Aduana, y demás parages donde existan, todos los efectos que vengan, ò se compren por cuenta de la Sociedad, pagando los portes, derechos,

chos, y demás gastos que causen hasta estar en su poder, los que deberá reintegrarle el Señor Tesorero en virtud de su recibo, y con la correspondiente intervencion, quando se pidan, sin que se le cause detencion.

Para que se proceda con conocimiento en la inversion, ò venta de las hilazas es necesario que recibiendo, y manteniendolas separadas segun sus clases forme antes la cuenta del coste liquido que tengan, asi en primera materia, como en las maniobras sucesivas, por lo que será de su cargo llevar cuenta, y razon de lo que cuestan las manufacturas, á fin de que la junta pueda arreglar

glar el precio de cada una de ellas, segun sus clases.

§. IV.

DE LAS MAESTRAS.

CONVIENE que toda Maestra sepa leer, escribir, y contar: en lo sucesivo se preferirán estas á las que lo ignoren.

Debe ser aseada, y limpia, è inducir à las discipulas à que vayan á la escuela, si posible fuese, con curiosidad, y aseo; no siendo tan aspera, y severa con ellas que la aborrezcan, ni tan demasiadamente suave que caiga en menosprecio.

Han

Han de vivir en la casa de la escuela de su cargo, que procurarán esté barrida, y su salario será el de quatro reales diarios.

Antes de la hora en que han de concurrir las discipulas deberán las maestras reconocer todos los tornos, ponerlos corrientes, advertir los defectos que tengan, separar los que necesiten componerse, y untarlos para que quando llegue la hora del trabajo, no se pierda inutilmente el tiempo, ni se malvaraten las hilazas, que por cortedad de unas y otras por no conocer los defectos del torno pudieran estar todo el dia hilando con trabajo, y con desperdicio de las materias, y mala calidad de hilaza. To-

Todos los dias antes de salir de la escuela, por mañana, y tarde la maestra, y las discipulas, rezarán alguna Oracion pidiendo á Dios por la salud de nuestro Catolico Monarca, y felices progresos de la Sociedad.

La enseñanza que se há de dar por ahora en las escuelas comprenderá la preparacion, è hilados de las primeras materias, esto es, en el lino, y cañamo el modo de afinarlo, y rastrillarlo para sacár sin desperdicio el cerro de la estopa, hilarlo, torcerlo, y blanquearlo: en la lana las operaciones que puedan practicar para hilarla, como el urdir todo, y asi de los demás ramos, y ma-
 nio-

niobras hasta ponerlos en estado de texerse, de cuyas operaciones expresará el maestro director el orden, y metodo con que hayan de hacerse, para expecificarlo al pie de esta instruccion, sin perjuicio de lo que pueda adelantarse, ò rectificarse en lo sucesivo sobre estas mismas operaciones.

Tambien se há de enseñar à armar, y desarmar los tornos, explicando los nombres, y efectos que causa cada una de sus piezas, y el modo de templarlos.

En las horas que se señalaren para esta enseñanza la maestra no podrá distraerse en otra ocupacion, ni recibir visitas, porque todo su cuidado lo ha de poner
en

en que las discipulas estén con aplicacion , aprendan estas maniobras , y no tengan entre sí quimeras , ni altercados , ni tampoco que se llamen por apodos.

No ha de dar asuetos con pretexto alguno , ni concluir la enseñanza antes de las horas que se establecen , aunque sea en los dias de precepto de misa en que se puede trabajar.

Tampoco ha de consentir en la escuela ningun hombre ni muchacho que quiera aprender estas maniobras , pues solo han de ser recibidas muchachas , y mugeres , y estas no las podrá admitir la maestra sin esquila firmada de los Socios-Curadores de

de semana , que exprese su nombre , el de sus padres, y Casa de su havitacion , y con esta individualidad las sentará en el libro que ha de tener à este efecto.

Si la maestra no pudiese sugerir á la razon á algunas de las educandas por ser inquietas , y reboltosas , lo comunicará á los Socios-Curadores , y estos si fuesen de padres conocidos podrán despedirlas , para que no vicien á las demás ; pero si fuesen de las que no tienen superiores , tomarán la providencia que les dictare su prudencia , para que se trasladen á donde puedan ser corregidas , ò mejoradas.

Luego que las discipulas estén
per-

perfeccionadas en todas las partes de esta enseñanza , y puedan empezar á ganar el salario de su trabajo , lo declarará la maestra á los Socios-Curadores, para que lo tengan entendido, y puedan ir admitiendo nuevas discipulas , de modo que se propague quanto antes el numero de las hilanderas en Sevilla , que es el obgeto principal de las escuelas.

Guardará , y cuidará la maestra con la debida seguridad , y aseo todas las primeras materias, hilados , y utensilios que entren en su poder , recibiendo baxo inventario , los tornos , aspas , y demás enseres , que se destinen á la escuela de su cargo.

Ten-

Tendrá dos libros, uno donde sienten los Socios-Curadores de semana los nombres de las discipulas, los de sus padres, casa de su havitacion, y dia en que entren a la escuela, y el otro para llevar la cuenta de los efectos que se pongan en su poder, y vayan hilando las discipulas para poderles pagar su trabajo.

Todos los Sabados há de formar por sí, ò por medio de los Socios-Curadores una lista de lo que hayan hilado las discipulas, y deba pagarseles.

Si ocurriese, que los que fueren á vér estas escuelas dexasen en comun, por via de agasajo, ò limosna alguna cosa para las edu-

can-

candas, se pondrá en el cepo, ó
caxa, que habrá á este intento
en cada una, y se repartirá entre
las mismas al fin de cada semana
con acuerdo de los Curadores, á
proporcion de lo que adelanten;
pero si diesen algo para alguna
educanda determinadamente se
le entregará á la que pertenezca,
para que se invierta precisamen-
te en el fin para que se lo dieron,
siendo util, y no perjudicial, en
cuyo caso la maestra, de acuer-
do con los Socios-Curadores, le
conmutará en lo que sea mas
ventajoso á la interesada con
agrado de esta.

DE LAS DISCIPULAS.

LAS *Discipulas* deben concurrir puntualmente à las Escuelas en las horas señaladas, y alabar à Dios à la entrada, y salida, no ofenderle con palabras, ò gestos indecentes, y saludar, y respetar à la maestra. Se las debe acostumbrar à ir limpias, y aseadas en lo posible, y tener su torno curioso, y corriente, pues si lo rompiesen maliciosamente se les descontará de su trabajo el importe.

Han de ser bien habladas, modestas, y obedientes à las maestras

tras

tras : no tendràn altercados, ni porfias entresi, y todas se llamaràn unas à otras por sus nombres propios, con atencion, y buena crianza.

Las costumbres tienen tanta, ò mayor fuerza que las leyes, y asi encarga la Sociedad mucho à los Señores Curadores, y Parrocos pongan el mayor esmero en instruir à las gentes que concurràn à aprender en las escuelas, no solo los principios de la religion cristiana, sino la decencia en su porte, palabras, y acciones, cortando todo resabio que pueda degenerar en vicio, y haciendo las advertencias oportunas con suavidad, explicando la razon en que se

se funde , para que quede impresa.

Se establecerán algunas mortificaciones que desvanezcan el orgullo , y sobre esto deven tratar los Socios-Curadores de las escuelas entre si, haciendo reflexion de las que conviene establecer , para que sea uniforme el metodo , y dando cuenta à la Junta de Escuelas patrioticas, para que con su revision se pueda poner en practica.

Los premios ofrecidos por la sociedad en esta clase , contribuirán en parte à estimular las discipulas à hilar mas , y con mayor perfeccion.

Para que la distribucion se haga-

ga segun se ha ofrecido , y con preferencia se atienda à fomentar con ellos el progreso de las dos escuelas patrioticas , y el adelantamiento de las discipulas, tratarán igualmente los Socios-Curadores este punto , y lo harán presente à la Sociedad por medio de la Junta de Escuelas patrioticas con todo lo demàs que les dictare su zelo , y experiencia , y contribuya à fomentar en estas escuelas ciudadanas virtuosas , y aplicadas.

73
... segun se ha observado, y con
perfectencia se atiende a tomar
tan con ellos el progreso de las
dos escuelas patrioticas, y el ade-
lantamiento de las discipulas, tra-
taran igualmente los Socios. En
razones este punto, y lo haran
presente a la Sociedad por el
dia de la Junta de las escuelas
patrioticas con todo lo que
les dictare su zelo, y experien-
cia, y contribuiran a tomar
en estas escuelas ciudadanas
tuas, y aplicadas.
... en esta
... en parte
... a las
... mayor
... para que la









